LUGAR Y FECHA:	Rionegro, 10 de abril de 2025
DE:	GERENTE GENERAL
PARA:	LÍDER DE SUPERVISIÓN/APOYO A LA SUPERVISIÓN
ASUNTO:	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN/APOYO A LA SUPERVISIÓN

Cordial Saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en el Manual de Contratación de ESO RIONEGRO S.A.S, y en mi calidad de Gerente, le comunico que le fue asignada la SUPERVISIÓN/APOYO A LA SUPERVISIÓN del contrato No. 211-2025-OC, celebrado entre la ESO RIONEGRO S.A.S y la empresa EXPERTECHS ORIENTE S.A.S, cuyos elementos básicos son los siguientes:

OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS, PARTES Y COMPONENTES TECNOLOGICOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA A CARGO DE LA ESO RIONEGRO S.A.S.
ALCANCE DEL OBJETO	El objeto contractual comprende el suministro de insumos, partes y componentes tecnológicos necesarios para garantizar la atención de requerimientos y/o incidentes que se puedan presentar con la conectividad de la infraestructura tecnológica a cargo de la ESO Rionegro S.A.S., según las especificaciones técnicas del Estudio Previo, los cuales deben ser de primera calidad, libres de defectos, además de garantizar el transporte y entrega de dichos productos en las cantidades y lugares indicados por el Supervisor.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con la entrega de los suministros objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato. 2. Suministrar los productos en buen estado, debidamente sellados, embalados y rotulados, en los casos que aplique. 3. Disponer del personal, los medios logísticos de transporte necesarios para la entrega de los suministros, según las indicaciones del supervisor. 4. Garantizar un stock de productos durante la vigencia del contrato. 5. Llevar a cabo a entrega de los suministros en el almacén de la ESO Rionegro S.A.S, aportando los documentos y soportes que sean solicitados por el profesional responsable de hacer el inventario de bienes. 6. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESO Rionegro S.A.S, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación que, para el efecto, le dirija el supervisor del contrato. 7. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la ESO Rionegro S.A.S. 8. Cumplir con los estándares de calidad en materia de legislación en el área de su competencia para la prestación del servicio. 9. Informar de manera inmediata a la ESO Rionegro S.A.S. cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual. 10. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y demás emolumentos a que tenga derecho el personal que desarrollará las actividades contractuales.

	11. Presentar la respectiva factura, RUT y demás documentos que la Subgerencia Administrativa y Financiera requiera para realizar los pagos. 12. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Política Interna de Calidad de la ESO Rionegro S.A.S, que permitan dar aplicación a la normatividad vigente, así como a la consecución de objetivos y logros de la Empresa. 13. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema de Gestión Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S, si este le aplicare; atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales. 14. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
VALOR	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2025 y/o hasta agotar recursos.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
3. Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS.
4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación, en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
5. Informar por escrito sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

OBLIGACIONES DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

El apoyo a la supervisión bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. Ayudar en la elaboración de actas y documentos que deben ser suscritos por el supervisor.
2. Apoyar al supervisor en el seguimiento a los pagos de los contratos interadministrativos.
3. Garantizar que los expedientes se encuentren en orden con todos los informes y soportes de supervisión.
4. Informar y alertar al supervisor de los posibles incumplimientos del contrato o convenio.

5. Apoyar de manera oportuna la liquidación de los contratos, conforme a lo establecido en la Ley.
6. Informar al supervisor cualquier acto y omisión que afecta la moralidad pública con respecto a la ejecución del contrato por apoyo.
7. Verificar que el contrato esté debidamente legalizado con todos sus antecedentes.
8. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Presentar el informe mensual, detallando las actividades relacionadas con las funciones previamente establecidas, cuantificar el número de actividades y elaborar indicadores de cumplimiento.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte y alimentar periódicamente la carpeta física donde reposa el contrato y sus documentos originales.

Para el ejercicio de las labores de supervisión deberá tener en cuenta lo dispuesto en del Manual de Contratación de ESO RIONEGRO S.A.S. y en los artículos 45, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ
Gerente General

Aceptamos,

ORIGINAL FIRMADO
JUAN FERNANDO RENDÓN GARCÍA
Supervisor

ORIGINAL FIRMADO
WALTER HERNÁN ARIAS RAMÍREZ
Apoyo a la Supervisión